Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 014 -2020/DP

Lima, 25 FEB. 2020

VISTO:

El proveído Nº 321 de la Secretaria General contenido en el Oficio Nº 000108-2020-CG/DC, emitido por el Contralor General de la República, mediante el cual se solicita la instalación de la Comisión de Trabajo previa para la incorporación del Órgano de Control Institucional – OCI a la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y, mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley Nº 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, tiene por objeto establecer las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción;

Que, en la Tercera Disposición Complementaria Final de la citada Ley, sobre las transferencias financieras para el financiamiento de los órganos de control institucional a cargo de la Contraloría General de la República, autoriza la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales de la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República;

Que, mediante Oficio Nº 000108-2020-CG/DC, el Contralor General de la República solicita la instalación de una Comisión previa para la incorporación del Órgano de Control Institucional – OCI a la Contraloría General de la República, requiriendo en tal sentido: 1) Conformar una Comisión de Trabajo, integrada por el Jefe de Presupuesto, el Jefe de Administración y el Jefe de Recursos Humanos, o quienes hagan sus veces, con el objetivo de determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, que incluyen recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento, suministros para su acondicionamiento y reparaciones; 2) Aprobar la conformación de dicha Comisión de Trabajo mediante Resolución del Titular del Pliego; 3) Remitir la antes referida Resolución a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República, en un plazo de 10 días hábiles a partir de la recepción del oficio; 4) Remitir un Informe a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República, en un plazo de 20 días hábiles a partir de la conformación de la Comisión; el Informe debe contener como mínimo los costos del Órgano de Control Institucional por la Sub Genérica de Gastos y Fuente de Financiamiento;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario conformar la Comisión de Trabajo encargada de determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, de acuerdo con los formatos establecidos en la Directiva Nº 011-2018-CG/GP "Directiva para la Implementación de la Incorporación de los Órganos de Control

Defensoría del Pueblo

Institucional a la Contraloría General de la República, aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 520-2018-CG y su modificatoria;

Que, el literal m) del artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones dispone, entre otras funciones del Defensor del Pueblo, establecer comisiones y grupos colegiados que considere conveniente para cumplir las funciones de la Defensoría del Pueblo;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de la Oficina Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por los literales d) y m) del artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR la Comisión de Trabajo que estará encargada de determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento, suministros para su acondicionamiento y reparaciones; la misma que estará integrada por:

- El/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien lo preside;
- El/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas, y
- El/la Jefe/a de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano
- El/la Jefe/a de Control Institucional, quien participará observando la implementación de las acciones.

Artículo Segundo.- La Comisión conformada en el Artículo Primero deberá remitir un Informe a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República, en un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de su conformación, el mismo que deberá contener, como mínimo, los costos del Órgano de Control Institucional por sub genérica de gasto y fuente de financiamiento.

Artículo Tercero.- DISPONER la remisión de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR a los miembros que conforman la Comisión designados en el Artículo Primero de la presente Resolución, para los fines correspondientes.

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo. (www.defensoria.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Gutiérrez Camacho
DEFENSOR DEL PUEBLO